

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando el Dr. Sergio Segundo Mera Sánchez, Director del Centro de Salud A - Machachi, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación; *dentro de la partida 530809 Medicamentos de 32 items disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (6.249,88) (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))* sin IVA;

Que, mediante memorando el Dr. Sergio Segundo Mera Sánchez, Director del Centro de Salud A - Machachi, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación; METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML;HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (0.45) *(CERO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))* sin IVA;

Que, mediante memorando NRO. 001-2023-CSA-MA, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2023-CSA-MA *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: DISMINUIR e INCREMENTAR: *(adjunto la “Matriz de reforma al PAC”)*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad el Dr. Sergio Segundo Mera Sánchez, Director del Centro de Salud A – Machachi

DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62 5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260005071	C1	Unidad	870	2,1107	1836,27
2	530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260421083	C1	Unidad	4830	0,0300	144,90
3	530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 0005 N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260602108	C1	Unidad	500	0,9900	495,00
4	530809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260765189	C1	Unidad	6720	0,0980	658,29
5	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260571207	C1	Unidad	29370	0,0617	1812,72
6	530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 100 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260741210	C1	Unidad	90	0,9800	88,20
7	530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 500 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260741212	C1	Unidad	270	0,7000	189,00
8	530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 1 MG 1 MCG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260910235	C1	Unidad	30000	0,0180	540,00
9	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260095238	C1	Unidad	130	0,68597	89,176
10	530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Ínfima Cantidad	35260832269	C1	Unidad	7040	0,0666	468,86
11	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260712431	C1	Unidad	1140	0,8652	986,328
12	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL NR	Bien	Ínfima Cantidad	35260530546	C1	Unidad	2030	0,76078	1544,3834
13	530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260479593	C1	Unidad	810	3,4000	2754,00
14	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260731727	C1	Unidad	30630	0,0300	918,90
15	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 N R	Bien	Ínfima Cantidad	35260612806	C1	Unidad	90	2,0000	180,00
16	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260845009	C1	Unidad	2525	0,0940	237,35

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

17	530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014	C1	Unidad	3545	0,0329	116,63
18	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260347027	C1	Unidad	1035	0,0556	57,49
19	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	352607712	C1	Unidad	665	0,0452	30,058
20	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	352000001	C1	Unidad	18910	0,00573	108,3543
21	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151	C1	Unidad	9355	0,0270	252,59
22	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095156	C1	Unidad	7545	0,0700	528,15
23	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208	C1	Unidad	12485	0,0300	374,55
24	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095241	C1	Unidad	2265	0,0279	63,19
25	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260765372	C1	Unidad	1155	0,0520	60,06
26	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO FRASCO X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352604723	C1	Unidad	10	0,8000	8,00
27	530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260709539	C1	Unidad	16425	0,0082	134,52
28	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095613	C1	Unidad	4110	0,0314	129,054
29	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307646	C1	Unidad	75	0,5900	44,25
30	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	C1	Unidad	12985	0,0249	323,3265
31	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779	C1	Unidad	1635	0,0409	66,87
32	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260762767	C1	Unidad	1300	0,0600	78,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62 5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260005071	C1	Unidad	600	1,9500	1170	666,2742
530809	Medicamentos	ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260421083	C1	Unidad	3500	0,0240	84	60,9000
530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0 0005 N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260602108	C1	Unidad	500	0,4480	224	271,0000
530809	Medicamentos	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260765189	C1	Unidad	3984	0,0960	382,519776	275,7714

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260571207	C1	Unidad	18000	0,0300	540	1272,7164
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741210	C1	Unidad	90	0,4500	40,5	47,7000
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741212	C1	Unidad	270	0,6236	168,372	20,6280
530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 1 MG 1 MCG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260910235	C1	Unidad	19000	0,0146	276,45	263,5500
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260095238	C1	Unidad	80	0,4500	36	53,1761
530809	Medicamentos	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260832269	C1	Unidad	6000	0,0483	289,74	179,1240
530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260712431	C1	Unidad	1000	0,7000	700	286,3280
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL NR	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546	C1	Unidad	1500	0,7200	1080	464,3834
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	C1	Unidad	810	1,4300	1158,3	1595,7000
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	C1	Unidad	30600	0,0100	306	612,9000
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260612806	C1	Unidad	90	1,0760	96,84	83,1600
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260845009	C1	Unidad	2500	0,0940	235	2,3500
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014	C1	Unidad	3500	0,0329	115,15	1,4805
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260347027	C1	Unidad	1000	0,0556	55,55	1,9443
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	352607712	C1	Unidad	600	0,0452	27,12	2,9380
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	352000001	C1	Unidad	12600	0,0057	72,198	36,1563
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260421151	C1	Unidad	8000	0,0270	216	36,5850
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095156	C1	Unidad	7500	0,0700	525	3,1500
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260571208	C1	Unidad	12480	0,0300	374,4	0,1500
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095241	C1	Unidad	2200	0,0279	61,38	1,8135
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260765372	C1	Unidad	1140	0,0520	59,28	0,7800
530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO FRASCO X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	352604723	C1	Unidad	8	0,8000	6,4	1,6000
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260709539	C1	Unidad	16400	0,0082	134,316	0,2047
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095613	C1	Unidad	4100	0,0314	128,74	0,3140

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML FRASCO X 100 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307646	C1	Unidad	70	0,5900	41,3	2,9500
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	C1	Unidad	12900	0,0249	321,21	2,1165
530809	Medicamentos	FINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260758779	C1	Unidad	1600	0,0409	65,44	1,4315
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260762767	C1	Unidad	1290	0,0600	77,4	0,6000

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260510574	C1	Unidad	130	0,0570	7,41
2	530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Ínfima Cuantía	35260124423	C1	Unidad	50	0,3478	17,39

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	C1	Unidad	120	0,0650	7,8	-0,3900
530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260124423	C1	Unidad	50	0,3490	17,45	-0,0600

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2023-0002-R

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSA-MA-2023-0517-M

Anexos:

- saldos_medicamentos_enero_inicio.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento0995887001675442811.xls
- certificado_operador_sercopec_mbtn.pdf
- asignación_presupuesto_iess-csa-ma-2023-0181-m.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento0204193001675444808.xls
-
- 2023_ok_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_47_medicamentos-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_de_competencias_[1308672698].pdf
- certificado_fundamentos0809436001675482632.pdf
- certificado-fundamentos02064860016648956130487430001675783175.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Bioquímica
María Belen Torres Naranjo
Químico/bioquímico Farmacéutico 1

Señorita Ingeniera
Katherin Viviana Matos Intriago
Responsable de Compras Públicas / PAC / Secretaría CSA-Machachi